

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2023.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veinte de febrero de dos mil veintitrés**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Diaz Baz
Dña. Carla Picazo Navas
D. José Miguel Martín Criado
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de febrero de 2023.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita, rectificando el punto 2º. - de Fuera del Orden del Día (*"FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al contrato "EJECUCION DE PROYECTO DE APANTALLAMIENTO VIAL ACÚSTICO EN EL BARRIO DE LOS FRESNOS DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expte. PA 52/2023"*), en el que el Departamento de Contratación comunica el siguiente aritmético:

"Donde dice:

"QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DÍAS



NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.”

Debe decir:

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de VEINTISEIS DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.”

La moción, correctamente subsanada, queda aprobada así:

“MOCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO Y CONTRATACION

Por el Departamento de Limpieza Urbana se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad, y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la “EJECUCION DE PROYECTO DE APANTALLAMIENTO VIAL ACÚSTICO EN EL BARRIO DE LOS FRESNOS DE TORREJÓN DE ARDOZ” Expte. PA 52/2023. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas y el proyecto que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 52/2022 “EJECUCION DE PROYECTO DE APANTALLAMIENTO VIAL ACÚSTICO EN EL BARRIO DE LOS FRESNOS DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación del contrato es de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (276.769,70 €), desglosado en 228.735,29 euros más 48.034,41 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- El contrato tendrá una duración máxima de 3 meses si el plazo de entrega de suministros no supera el mes. La fecha estimada más probable de inicio de contrato se establece sobre el 15 de marzo de 2023.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de VEINTISEIS DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 13 de febrero de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

2º.- Moción del Concejal Delegado de Deportes a la Junta de Gobierno relativa a subsanación de error ocurrido en la moción del punto 10º del Orden del Día de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2023 (“10º.- Moción del Concejal Delegado de Deportes a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar las Bases para la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas para el año 2023”)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“En la moción aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero 2023, en su punto 10º, relativa a la firma de la aprobación de las bases de la convocatoria para el año 2023 de SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE TORREJÓN DE ARDOZ (CÓDIGO 2023/2023/3/640815/000), **en su artículo 4.- Beneficiarios, letra K,**

DONDE DICE: *“No haber recibido por parte de este Ayuntamiento, otra subvención concedida por esta concejalía de deportes”.*

DEBE DECIR: *“No haber recibido por parte de este Ayuntamiento, otra subvención concedida por esta concejalía de deportes cuyo objeto de esta sea sufragar gastos en competiciones o eventos competitivos”.*

Lo que someto a su aprobación y acuerdos oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”



3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre Proyecto de Parcelación presentado de las parcelas U.17.1, U.17.2, U17.3 Y U17.4 del Sector Soto del Henares (9753– SEGREG 2022/2).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **PALOMA GARELLY BUENO, CATALINA GARCÍA ABAD Y FERNANDO COVES BOTELLA**, en fecha 14/03/2022 y nº 9753 (2022 / 2) de registro de entrada, se ha presentado Proyecto de Parcelación, de las PARCELAS U17.1, U17.2, U17.3 Y U17.4 SECTOR SOTO DEL HENARES, (Rfª.Catastrales: 3292704VK6739S0001XB, 3292703VK6739S0001DB, 3292702VK6739S0001RB y 3292701VK6739S0001KB).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que los promotores del presente proyecto son: María Paloma Garely Bueno, Catalina García Abad,. Fernando Coves Botella como mandatario de Enrique Rioja Ruíz, África Rioja Pérez, Raúl Rioja Pérez y Asunción Pérez Buades.

Que por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

- Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
- Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.
- Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que las parcelas U17.1, U17.2, U17.3 y U17.4, se encuentran, conforme al Plan Parcial, sujetas a las condiciones de la ordenanza residencial unifamiliar grado 2º.

Que se presenta Proyecto de Parcelación suscrito por el arquitecto Rubén Martín del Amo y el abogado urbanista Fernando Coves Botella sin visado colegial.

Que el proyecto incluye la agrupación de las fincas U17.1, U17.2, U17.3 y U17.4 y su posterior parcelación así como la extinción del proindiviso existente en las fincas U17.1, U17.2 y U17.4.

Que se incluye validación catastral.



Que el proyecto incluye por tanto la agrupación de las siguientes fincas, sujetas a la ordenanza residencial unifamiliar grado 2º. conforme al Plan Parcial de Soto del Henares.

PARCELA U17.1

Superficie suelo.- 3.648,65 m²
Superficie máxima edificable.- 2.189,2 m²
Nº máximo viviendas.- 8
Linderos:
Norte, con vial P.4.7
Sur, con vial 4.
Este, con finca U17.2.
Oeste, con vial 23.
Cuota: En cuanto a la ejecución de la urbanización 0,4611%
Titularidad: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con carácter fiduciario 73,33 % M^a
Paloma Garely 26,67 %

PARCELA U17.2

Superficie suelo.- 2.054,5 m²
Superficie máxima edificable. 1.232,5 m²-
Nº máximo viviendas.- 5
Linderos:
Norte, con vial P.4.7.
Sur, con vial 4.
Este, con fincas U17.5 y U17.3.
Oeste, con finca U17.1.
Cuota: En cuanto a la ejecución de la urbanización 0,2596%
Titularidad: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con carácter fiduciario 73,33 % M^a
Paloma Garely 26,67 %

PARCELA U17.3

Superficie suelo.- 1971,7 m²
Superficie máxima edificable.- 1.183 m²
Nº máximo viviendas.- 5
Linderos:
Norte, con finca U17.5.
Sur, con vial 4.
Este, con finca U17.4.
Oeste, con finca U17.2.
Cuota: En cuanto a la ejecución de la urbanización 0,2492%
Titularidad: M^a Paloma Garely 100 %

PARCELA U17.4

Superficie suelo.- 6.398 m²
Superficie máxima edificable.- 3.839,1 m²
Nº máximo viviendas.- 17



Linderos:

Norte, con vial P4.7

Sur, con SG.EL.

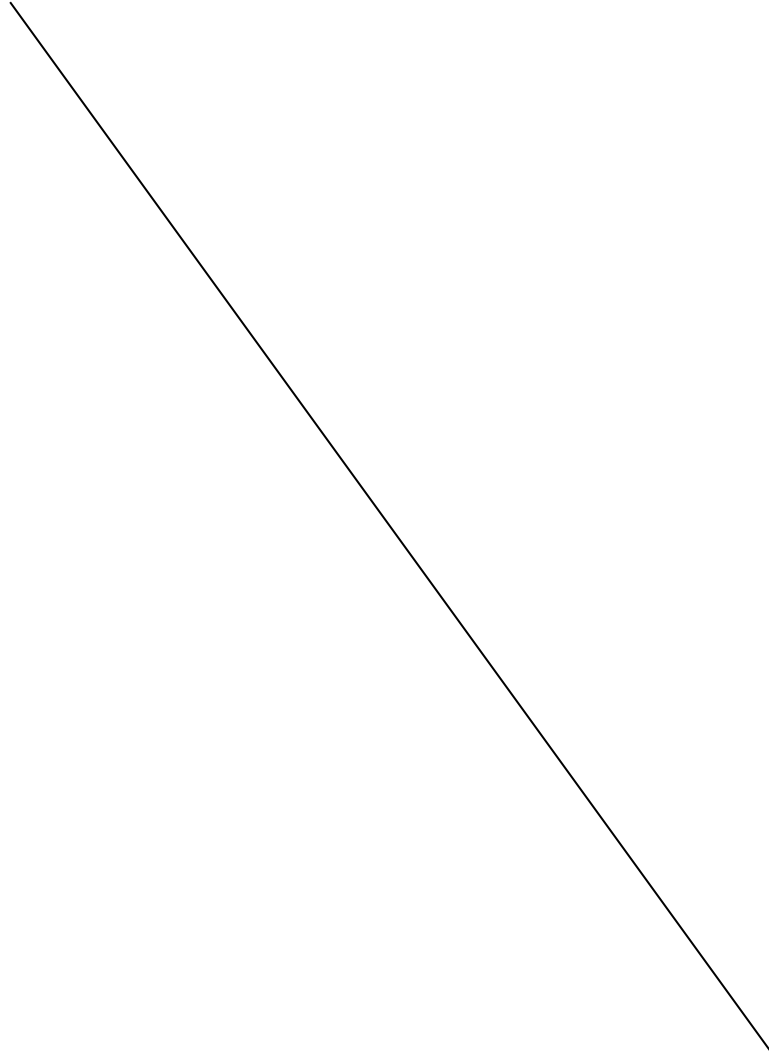
Este, con vial 25.

Oeste, con fincas U17.5 y U17.3.

Cuota: En cuanto a la ejecución de la urbanización 0,8086%

Titularidad: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con carácter fiduciario 73,33 % M^a

Paloma Garely 26,67 %





Fincas aportadas con el levantamiento de la fiducia en Junta de Gobierno de fecha 13/06/22

Finca de origen	Titular	Nº de finca registral	Referencia Catastral	Superficie registral	Edificabilidad Proyecto de compensación	Nº máximo de viviendas	Cuota Proyecto de Compensación
U.17.1	Mª Paloma Garellly Bueno (33,33 %) Catalina García Abad (20,00 %) Enrique Rioja Ruiz (6,66 %) Asunción Pérez Buades (2,22 % Usufructo) Raúl Rioja Pérez 3,33 % (2,22 % Propiedad y 1,11 % Nuda Propiedad) África Rioja Pérez 3,33 % (2,22 % Propiedad y 1,11 % Nuda Propiedad) Excmo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (33,33 %)	66.322	3292704VK6739S0001XB	3.648,65 m2s	2.189,19 m2t	8 viv	0,4611 %
U.17.2	Mª Paloma Garellly Bueno (33,33 %) Catalina García Abad (20,00 %) Enrique Rioja Ruiz (6,66 %) Asunción Pérez Buades (2,22 % Usufructo) Raúl Rioja Pérez 3,33 % (2,22 % Propiedad y 1,11 % Nuda Propiedad) África Rioja Pérez 3,33 % (2,22 % Propiedad y 1,11 % Nuda Propiedad) Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (33,33 % Fiducia)	66.324	3292703VK6739S0001DB	2.054,15 m2s	1.232,49 m2t	5 viv	0,2596 %
U.17.3	Mª Paloma Garellly Bueno (100,00 %)	66.326	3292702VK6739S0001RB	1.971,70 m2s	1.183,02 m2t	5 viv	0,2492 %
U.17.4	Mª Paloma Garellly Bueno (33,33 %) Catalina García Abad (20,00 %) Enrique Rioja Ruiz (6,66 %) Asunción Pérez Buades (2,22 % Usufructo) Raúl Rioja Pérez 3,33 % (2,22 % Propiedad y 1,11 % Nuda Propiedad) África Rioja Pérez 3,33 % (2,22 % Propiedad y 1,11 % Nuda Propiedad) Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (33,33 % Fiducia)	66.328	3292701VK6739S0001KB	6.398,45 m2s	3.839,07 m2t	17 viv	0,8086 %
	TOTALES			14.072,95 m2s	8.443,77 m2t	35 viv	1,7785 %



Que las citadas fincas se agrupan en:

PARCELA U17.1.2.3.4

Superficie suelo.- 14072,95 m2

Superficie máxima edificable.- 8443,77m2

Nº máximo viviendas.- 35

Linderos:

Norte, en línea recta de 12,00 metros con la calle denominada Diego de Siloé en los puntos 1-2 de las coordenadas de geolocalización del Plano 04 BIS "Finca Agrupada" del presente proyecto de parcelación. Línea recta de 3,00 metros en los puntos 2-3 de las coordenadas de geolocalización. Línea recta de 66,11 metros entre los puntos 3 a 4. Línea recta de 39,15 metros en los puntos 4 a 5. Línea recta 45,54 metros entre los puntos 5 a 6. Línea recta de 39,15 metros en los puntos 6 a 7. Línea curva de 61,30 metros entre los puntos 7 a 8. Noreste: Esquina curva de 4,01 metros entre los puntos 8 a 9.

Sur, en línea curva de 96,38 metros con la calle denominada César Manrique entre los puntos 11 a 12 de las coordenadas de geolocalización del Plano 04 BIS "Finca Agrupada" del presente proyecto de parcelación. Línea recta de 115,66 m2 en los puntos 12 a 13. Suroeste: Línea Curva de 12,59 m2 en los puntos 13 a 14.

Este, en línea recta de 64,65 metros con la calle denominada César Manrique entre los puntos 9 a 10 de las coordenadas de geolocalización del Plano 04 BIS "Finca Agrupada" del presente proyecto de parcelación. Sureste: Esquina curva de 10,53 metros en los puntos 10 a 11.

Oeste, en línea recta de 65,72 metros con la calle denominada Paseo de la Concordia en los puntos 14 a 1

Se incluye que, para la materialización de la edificabilidad de las fincas segregadas resultantes FR-17-9, y FR-17-10, la imposición de servidumbres de acueducto, consistentes en la necesaria ejecución de acometida a la red de saneamiento de pluviales (FR-17-9) y la necesaria ejecución de acometida a la red de saneamiento de fecales (FR-17-10), conforme a lo previsto en la Ficha de las parcelas resultantes FR17-9, y FR-17-10 del presente proyecto de parcelación.

Que la parcela agrupada U.17.1.2.3.4 se conforma en 13 parcelas con las siguientes descripciones y parámetros urbanísticos.

FR.17.1

Superficie: 391,14 metros cuadrados.

Descripción: Parcela en suelo urbano, de forma rectangular, con los siguientes linderos: Al Norte, en línea recta de 10,00 metros con la calle denominada Diego de Siloé.

Al Sur, en línea recta de 10,00 metros con la finca resultante FR-17-8 y FR-17- 7 de este Proyecto.

Al Este, en línea recta de 39,12 metros con la finca resultante FR-17-13 de este Proyecto.

Al Oeste, en línea recta de 39,11 metros con la finca resultante FR-17-13 de este Proyecto.



Edificabilidad máxima: 234,68 m2t.

Número máximo de viviendas: 1.

Titularidad: Se adjudica a D^a Catalina García Abad en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Cargas: Le corresponde una cuota de participación del 0,0510% en el Sector "Soto de Henares"

FR.17.2

Superficie: 391,07 metros cuadrados.

Descripción: Parcela en suelo urbano, de forma rectangular, con los siguientes linderos:
Al Norte, en línea recta de 10,00 metros con calle denominada Diego de Siloé.
Al Sur, en línea recta de 10,00 metros con la finca resultante FR-17-7 de este Proyecto.
Al Este, en línea recta de 39,11 metros con la finca resultante FR-17-1 de este Proyecto.
Al Oeste, en línea recta de 39,10 metros con la finca resultante FR-17-3 de este Proyecto.

Edificabilidad máxima: 234,64 m2t.

Número máximo de viviendas: 1.

Titularidad: Se adjudica a D^a Catalina García Abad en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Cargas: Le corresponde una cuota de participación del 0,0510% en el Sector "Soto de Henares"

FR.17.3

Superficie: 419,69 metros cuadrados.

Descripción: Parcela en suelo urbano, de forma rectangular, con los siguientes linderos:
Al Norte, en línea de tres tramos: El primero recto de 1,15 metros con calle denominada Diego de Siloé. El segundo recto de 3,00 metros con calle denominada Diego de Siloé. Y el tercero recto de 9,66 metros también con calle denominada Diego de Siloé.
Al Sur, en línea recta de 10,82 metros con la finca resultante FR-17-6 de este proyecto.
Al Este, en línea recta de 39,10 metros con la finca resultante FR-17-2 de este Proyecto.
Al Oeste, en línea de dos tramos: El primero recto de 3 m con calle denominada Diego de Siloé, y el segundo, recto de 36,09 metros con finca resultante FR-17- 4 de este Proyecto.

Edificabilidad máxima: 251,81 m2t.

Número máximo de viviendas: 1.



Titularidad: Se adjudica a DON RAÚL RIOJA PÉREZ, el 66,666667 % del pleno dominio con carácter privativo, y el 33,333333 % en Nuda Propiedad. Le corresponde a Doña Asunción Pérez Buades, el 33,333333 % del usufructo con carácter privativo.

Cargas: Le corresponde una cuota de participación del 0,0510% en el Sector "Soto de Henares"

FR.17.4

Superficie: 390,97 metros cuadrados.

Descripción: Parcela en suelo urbano, de forma rectangular, con los siguientes linderos:
Al Norte, en línea recta de 10,82 metros con calle denominada Diego de Siloé
Al Sur, en línea recta de 10,82 metros con la finca resultante FR-17-5 de este proyecto.
Al Este, en línea recta de 36,09 metros con la finca resultante FR-17-3 de este proyecto.
Al Oeste, en línea recta de 36,09 metros con la calle denominada Paseo de la Concordia.

Edificabilidad máxima: 234,58 m2t.

Número máximo de viviendas: 1.

Titularidad: Se adjudica a DON ENRIQUE RIOJA RUÍZ, el 100 % del pleno dominio con carácter privativo.

Cargas: Le corresponde una cuota de participación del 0,0510% en el Sector "Soto de Henares"

FR.17.5

Superficie: 394,95 metros cuadrados.

Descripción: Parcela en suelo urbano, de forma rectangular, con los siguientes linderos:
Al Norte, en línea recta de 10,82 metros con la finca resultante FR-17-4 de este proyecto.
Al Sur, en dos tramos: línea recta de 2,79 metros y línea curva de 12,59 metros con la calle denominada César Manrique en confluencia con Paseo de la Concordia.
Al Este, en línea recta de 37,80 metros con la finca resultante FR-17-6 de este proyecto.
Al Oeste, en línea recta de 29,82 metros con la calle denominada Paseo de la Concordia.

Edificabilidad máxima: 236,97 m2t.

Número máximo de viviendas: 1.

Titularidad: Se adjudica a DON ENRIQUE RIOJA RUÍZ, el 100 % del pleno dominio con carácter privativo.

Cargas: Le corresponde una cuota de participación del 0,0510% en el Sector "Soto de Henares"

FR.17.6

Superficie: 408,95 metros cuadrados.

Descripción: Parcela en suelo urbano, de forma rectangular, con los siguientes linderos: Al Norte, en línea en línea recta de 10,82 metros con la finca resultante FR-17-3 de este proyecto.

Al Sur, en línea recta de 10,82 metros con la calle denominada César Manrique.

Al Este, en línea recta de 37,79 metros con la finca resultante FR-17-7 de este proyecto.

Al Oeste, en línea recta de 37,80 metros con finca resultante FR-17-5 de este proyecto.

Edificabilidad máxima: 245,37 m2t.

Número máximo de viviendas: 1

Titularidad: Se adjudica a DOÑA ÁFRICA RIOJA PÉREZ, en cuanto al 66,666667 % del pleno dominio con carácter privativo, y el 33,333333 % en Nuda Propiedad. Le corresponde a Doña Asunción Pérez Buades, el 33,333333 % del usufructo con carácter privativo.

Cargas: Le corresponde una cuota de participación del 0,0510% en el Sector "Soto de Henares

FR.17.7

Superficie: 409,37 metros cuadrados.

Descripción: Parcela en suelo urbano, de forma rectangular, con los siguientes linderos: Al Norte, en línea de dos tramos: El primero recto de 0,86 metros con la finca resultante F-R17-1 de este proyecto, y el segundo también recto de 10,00 metros con la finca resultante F-R17-2 de este proyecto.

Al Sur, en línea recta de 10,84 metros con la calle denominada César Manrique.

Al Este, en línea recta de 37,79 metros con la finca resultante F-R17-8 de este proyecto.

Al Oeste, en línea recta de 37,80 metros con finca resultante F-R17-6 de este proyecto.

Edificabilidad máxima: 245,62 m2t.

Número máximo de viviendas: 1.

Titularidad: Se adjudica a D^a Catalina García Abad en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Cargas: Le corresponde una cuota de participación del 0,0510% en el Sector "Soto de Henares"

FR.17.8

Superficie: 409,27 metros cuadrados.

Descripción: Parcela en suelo urbano, de forma rectangular, con los siguientes linderos:

Al norte, en línea de dos tramos: El primero recto de 1,68 metros con la finca resultante F-R17-13 de este proyecto y el segundo también recto de 9,17 metros, con la finca resultante F-R17-1 de este proyecto.

Al sur, en línea recta de 10,84 metros con la calle denominada César Manrique.

Al Este, en línea recta de 37,77 metros con la finca resultante F-R17-9 de este proyecto.

Al oeste, en línea recta de 37,78 metros con la finca resultante F-R17-7 de este proyecto.

Edificabilidad máxima: 245,56 m2t.

Número máximo de viviendas: 1.

Titularidad: Se adjudica a D^a Catalina García Abad en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Cargas: Le corresponde una cuota de participación del 0,0510% en el Sector "Soto de Henares".

FR.17.9

Superficie: 409,18 metros cuadrados.

Descripción: Parcela en suelo urbano, de forma rectangular, con los siguientes linderos: Al Norte, en línea en línea recta de 10,84 metros con la finca resultante FR-17- 13 de este proyecto.

Al Sur, en línea recta de 10,84 metros con la calle denominada César Manrique.

Al Este, en línea recta de 37,76 metros con la finca resultante FR-17-10 de este proyecto.

Al Oeste, en línea recta de 37,77 metros con finca resultante FR-17-8 de este proyecto.

Edificabilidad máxima: 245,51 m2t.

Número máximo de viviendas: 1.

Titularidad: Se adjudica a D^a Catalina García Abad en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Cargas: Le corresponde una cuota de participación del 0,0510% en el Sector "Soto de Henares". Servidumbre de acueducto con las siguientes características. Objeto: Zanja de 6,70 metros lineales por la que debe discurrir una acometida que conecta con la red de saneamiento de pluviales. Naturaleza: servidumbre personal positiva a favor del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Conlleva la obligación de ejecutar a cargo del propietario acometida que conecte con la red de saneamiento de pluviales conforme a lo establecido en la ficha de la finca resultante FR-17-9 del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la manzana U17 del Sector "Soto del Henares". Conlleva las siguientes limitaciones: Obligación de consentir al Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por sí o por medio de sus contratistas o concesionarios el paso para realización de las operaciones de conservación, mantenimiento y sustitución que requieran las infraestructuras mencionadas

FR.17.10

Superficie: 409,15 metros cuadrados.

Descripción: Parcela en suelo urbano, de forma rectangular, con los siguientes linderos: Al Norte, en línea en línea recta de 10,84 metros con la finca resultante FR-17-13 de este proyecto.

Al Sur, en línea recta de 10,84 metros con la calle denominada César Manrique.

Al Este, en línea recta de 37,76 metros con la finca resultante FR-17-11 de este proyecto.

Al Oeste, en línea recta de 37,76 metros con finca resultante FR-17-9 de este proyecto.

Edificabilidad máxima: 245,49 m2t.

Número máximo de viviendas: 1.

Titularidad: Se adjudica a D^a Catalina García Abad en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Cargas: Le corresponde una cuota de participación del 0,0510% en el Sector "Soto de Henares". Servidumbre de acueducto con las siguientes características. Objeto: Zanja de 4,60 metros lineales por la que discurre una acometida que conecta con la red de saneamiento de fecales. Naturaleza: servidumbre personal positiva a favor del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Conlleva la obligación de ejecutar a cargo del propietario acometida que conecte con la red de saneamiento de fecales conforme a lo establecido en la ficha de la finca resultante FR-17-10 del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la manzana U17 del Sector "Soto del Henares". Conlleva las siguientes limitaciones: Obligación de consentir al Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por sí o por medio de sus contratistas o concesionarios el paso para realización de las operaciones de conservación, mantenimiento y sustitución que requieran las citadas infraestructuras.

FR.17.11

Superficie: 6.005,45 metros cuadrados.

Descripción: Parcela en suelo urbano, de forma trapezoidal, con los siguientes linderos: Al Norte, en línea de cinco tramos: El primero recto de 43,64 metros con finca resultante FR-17-12 de este proyecto. El segundo recto de 19,28 metros con finca resultante FR-17-12 de este Proyecto. El tercero recto de 19,90 metros también con finca resultante FR-17-12 de este Proyecto. El cuarto recto de 45,54 metros con finca resultante U-17-5 del Proyecto de Compensación "Soto del Henares" que queda fuera de la presente parcelación, y que actualmente es propiedad en pleno dominio de la entidad Arpegio Áreas de Promoción Empresarial, S.A., y el quinto recto de 13,11 metros con finca resultante FR-17-13 de este Proyecto.

Al sur, en línea de tres tramos: El primero curvo de 10,53 metros, el segundo curvo de 82,00 metros, y el tercero recto de 73,06 metros. Los tres lindantes con la calle denominada César Manrique.

Al Este, en línea recta de 39,63 metros con la calle denominada César Manrique.

Al oeste, en línea recta de 37,76 metros con finca resultante FR-17-10 de este Proyecto.



Edificabilidad máxima: 3.603,27 m2t.

Número máximo de viviendas: 15.

Titularidad: Se adjudica Se adjudica a D^a María Paloma Garely Bueno en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Cargas: Le corresponde una cuota de participación del 0,7590 % en el Sector “Soto de Henares”.

FR.17.12

Superficie: 2.607,84 metros cuadrados.

Descripción: Parcela en suelo urbano, de forma trapezoidal, con los siguientes linderos: Al norte, en línea de dos tramos: El primero recto de 61,30 metros y el segundo curvo de 4,01 metros, ambos con la calle denominada Diego de Siloé.

Al sur, en línea de tres tramos: El primero recto de 43,64 metros, el segundo recto de 19,28 metros, y el tercero recto de 19,90. Los tres tramos con finca resultante FR-17-11 de este Proyecto.

Al Este, en línea recta de 26,07 metros con calle denominada César Manrique.

Al oeste, en línea recta de 39,15 metros con finca resultante U-17-5 del Proyecto de Compensación “Soto del Henares” que queda fuera de la presente parcelación, y que actualmente es propiedad en pleno dominio de la entidad Arpegio Áreas de Promoción Empresarial, S.A.,

Edificabilidad máxima: 1.564,70 m2t.

Número máximo de viviendas: 7.

Titularidad: Se adjudica al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter fiduciario.

Cargas: Le corresponde una cuota de participación del 0,3568% en el Sector “Soto de Henares”.

FR.17.13

Superficie: 1.425,92 metros cuadrados.

Descripción: Parcela en suelo urbano, de forma trapezoidal, con los siguientes linderos: Al norte, en línea recta de 36,43 metros con la calle denominada Diego de Siloé.

Al sur, en línea recta de 36,47 metros de cuatro tramos: El primero recto de 13,12 metros que linda con la finca resultante FR-17-11, el segundo recto de 10,84 metros que linda con la finca resultante FR-17-10 de este proyecto, el tercero recto de 10,84 metros que linda con la finca resultante FR-17-9, y el tercero recto de 0,86 metros, y que linda con la finca resultante FR-17-8 de este Proyecto.

Al Este, en línea recta de 39,15 metros con finca resultante U-17-5 del Proyecto de Compensación “Soto del Henares” que queda fuera de la presente parcelación.

Al oeste, en línea recta de 39,12 metros con finca resultante FR-17-1 de este Proyecto



Edificabilidad máxima: 855,55 m2t.

Número máximo de viviendas: 3.

Titularidad: Se adjudica al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter fiduciario.

Cargas: Le corresponde una cuota de participación del 0,1529% en el Sector "Soto de Henares"

Que las fincas resultantes conforme al Proyecto de Parcelación son las siguientes:

FINCAS RESULTANTES

DISTRIBUCION EDIFICABILIDAD NETA

Fincas resultantes	Superficie	Edificabilidad	Nº viv,	Cuota	Titular
FR17.1	391.14 m2	234,68 m2	1	0,0510%	Catalina García Abad
FR17.2	391,07 m2	234,64 m2	1	0,0510%	Catalina García Abad
FR17.3	419,69 m2	251,81 m2	1	0,0510%	Raúl Rioja Pérez
FR17.4	390,97 m2	234,58 m2	1	0,0510%	Enrique Rioja Ruíz
FR17.5	394,95 m2	236,97 m2	1	0,0510%	Enrique Rioja Ruíz
FR17.6	408,95 m2	245,37 m2	1	0,0510%	África rioja Pérez
FR17.7	409,37 m2	245,62 m2	1	0,0510%	Catalina García Abad
FR17.8	409,27 m2	245,56 m2	1	0,0510%	Catalina García Abad
FR17.9	409,18 m2	245,21 m2	1	0,0510%	Catalina García Abad
FR17.10	409,15 m2	245,49 m2	1	0,0510%	Catalina García Abad
FR17.11	6.005,45 m2	3.603,27 m2	15	0,7590%	Mª Paloma Garely Bueno
FR17.12	2.607,84 m2	1.564,70 m2	7	0,3568%	Ayto de Torrejon de Ardoz
FR17.13	1.425,92 m2	855,55 m2	3	0,1529%	Ayto de Torrejon de Ardoz
	14.072,95 m2	8.443,77 m2	35	1,7785%	

En cuanto a la urbanización:

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada de la parcelas matrices y agrupadas, pero se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las parcelas resultantes.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de PARCELACIÓN presentado, y su conformación en 13 fincas con la definición, propietarios y parámetros urbanísticos indicados y teniendo presente que la finca resultante FR.17.11 con la posible disposición en 15 parcelas ocupando el frente completo restante a la calle Cesar Manrique quedará a expensas del resultado del

proceso de tramitación y las condiciones que puedan plantear los afectados por la finca resultante FR17.12.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en C/ Concepción Arenal 22 (50638 – LO-2022/242).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SERGIO ARPON CARBALLO**, en fecha **28/12/2022** y nº **50638 (2022 / 242)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **CONCEPCION ARENAL, 22 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2690921VK6729S0001TH**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Julián García, visado por el COAATM el 14/12/2022.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 12.50 m2 de superficie y 1,50 m. de profundidad, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladidad de suelos”, tabla 1.2 y se tendrá en consideración el **art. 1.3. Andenes**: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 8.790 €.



Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 31.61 m3 x 5 €/m3 = 158,05 €

CGR NIVEL II 0,98 m3 x 15 €/m3 = 14,70 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 **se depositará aval o fianza de 172,75€.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en C/ Ajalvir 2 (1240 – LO-2023/3).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **BONIFACIO NAVARRO GARCÍA-SOLDADO**, en fecha **11/01/2023** y nº **1240 (LO-2023 / 3)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **AJALVIR, 2**, (Rfª.Catastral: 9493102VK5799S0002WP).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-3, Barrios Tradicionales.

Con fecha 2 de diciembre de 2022, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local a vivienda.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. Jose Luis Gárgola, visado por el COAAT de Guadalajara el 10 de enero de 2023.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y, misma fecha de visado colegial.

Con fecha 7 de febrero de 2023 se presenta certificado final de obra, suscrito por técnico competente y visado por el COAAT de Guadalajara el 6 de febrero de 2023, por lo que las obras se encuentran ejecutadas sin tener la Licencia Urbanística de obra.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida total del local que se transforman a vivienda es de 56,15 m2.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

Tal como se les indicó en el Manifiesto de conformidad de cambio de uso:

- Los petos de ventanas tendrán una altura mínima de 0,95 m.
- La altura libre del baño no podrá ser inferior a 2,40 m.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 22.261,65 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150 €** (mínimo establecido en el RD 105/2008).

La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local

a estudios por cambio de uso en C/ Atenas 7 – Local – Bajo D (50916 – LO-2022/244).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **RAÚL CAÑADILLA GARCÍA**, en fecha **29/12/2022** y nº **50916 (LO-2022 / 244)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO** en **ATENAS, 7 - LOCAL - BAJO D - FRESNOS**, (Rfª.Catastral: **0390103VK6709S0004RA**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 10 de noviembre de 2022, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **ESTUDIO**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta D^a Rosario Espada, visado por el COAM el 21/12/2022.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por la misma técnica y fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **ESTUDIO** es de 36,50 m².

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 14.471,06 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.



Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **150 €**, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por DS SMITH PACKAGING MADRID S.L. para la ampliación y reforma de nave industrial sita en Avda. del Sol 13 – parcela GP.5 Sector 8 (32430 – PO-2018/42).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. Enrique Torrella Corbera** en representación de **DS SMITH PACKAGING MADRID S.L** según escrito nº **32430(PO 42/18)** del registro de entrada de documentos de fecha **27 de noviembre de 2018** se ha solicitado **licencia de primera ocupación** para la ejecución de ampliación y reforma de la nave industrial, en Avd. del Sol, 13 (parcela GP.5 sector 8) (Ref. catast. 9280712VK5798S0001IG).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2017, se concedió licencia de obra mayor a DS Smith Packaging Madrid S.L para la ejecución de ampliación y reforma de la nave industrial en Avd. del Sol, 13 (parcela GP.5 sector 8) ref.catast. 9280712VK5798S0001IG.

Que se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra (visado) y valoración final con visado de 05 de enero de 2018, suscrito por el ingeniero industrial D. Enrique Torrella Corbera.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a con **215.368,50€** i/ s. salud (**2.511,18€**) y se devengaron impuestos sobre el mismo. El presupuesto final de la obra asciende **215.368,50€** i/ s. salud (**2.511,18€**) € **por lo que no supone una diferencia en más.**

Las edificaciones se han construido según el proyecto objeto de licencia, redactado por el ingeniero industrial D. Enrique Torrella Corbera (visado en fecha 5 de abril de 2017).

La documentación presentada cumple con la solicitada en el art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez transcurra el periodo de garantía de un año, una vez comprobadas la subsanación de posibles desperfectos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por DS SMITH PACKAGING MADRID S.L. para la ampliación de edificio industrial (nave Fase 1) sito en Avda. del Sol 13 – parcela GP.4 Sector 8 (16756 – PO-2019/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. Enrique Torrella Corbera** en representación de **DS SMITH PACKAGING MADRID S.L** según escrito nº **16756 (PO 19/19)** del registro de entrada de documentos de fecha 07 de mayo de 2019 se ha solicitado **licencia de primera ocupación** para la ejecución de ampliación de edificio industrial (Nave fase1), en Avd del Sol, 13 (parcela GP.4 sector 8) ref.catast. 9280712VK5798S0001IG.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2017, se concedió licencia de obra mayor a DS Smith Packaging Madrid S.L para ejecución de ampliación de edificio industrial en Avd del Sol, 13 (Nave fase1) (parcela GP.4 sector 8).

Que se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra y plano final de fecha 3 mayo de 2019, suscrito por el ingeniero industrial D. Enrique Torrella Corbera.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **3.232.762,50€** i/ s. salud (**32.767,11€**) y se devengaron impuestos sobre **3.560.599,41€**. El presupuesto final de la obra asciende **3.232.762,50€** i/ s. salud (**32.767,11€**) **por lo que no supone una diferencia en más** con respecto a los valores de referencia de Torrejón de Ardoz.

Que las edificaciones se han construido según el proyecto objeto de licencia, redactado por el ingeniero industrial D. Enrique Torrella Corbera (visado en fecha 24 de mayo de 2017) y las modificaciones recogidas en los planos finales, visados con el certificado final de obra.

La documentación presentada cumple con la solicitada en el art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez transcurra el periodo de garantía de un año, una vez comprobadas la subsanación de posibles desperfectos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por DS SMITH PACKAGING MADRID S.L. para la ampliación de nave industrial sita en Avda. del Sol 13 – parcela GP.5 Sector 8 (23969 – PO-2019/26).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. Enrique Torrella Corbera** en representación de **DS SMITH PACKAGING MADRID S.L** según escrito nº **23969 (PO 26/19)** del registro de entrada de documentos de fecha 16 de junio de 2019 se ha solicitado **licencia de primera ocupación** para la ejecución de ampliación de nave industrial, en Avd del Sol, 13 (parcela GP.5 sector 8) ref.catast. 9280712VK5798S00011G.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2016, se concedió licencia de obra mayor a DS Smith Packaging Madrid S.L para ejecución de ampliación de nave industrial en Avd del Sol, 13 (parcela GP.5 sector 8).

Que se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha 28 de octubre de 2016, suscrito por el ingeniero industrial D. Enrique Torrella Corbera, visado y plano finales visados.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a con **216.602,25€** i/ Seguridad y Salud (**4.205,87 €**) y se devengaron impuestos sobre el mismo. El presupuesto final de la obra asciende **216.602,25€** i/ Seguridad y Salud (**4.205,87 €**) **€ por lo que no supone una diferencia en más.**

Las edificaciones se han construido según el proyecto objeto de licencia, redactado por el ingeniero industrial D. Enrique Torrella Corbera (visado en fecha 11 de mayo de 2016) y las modificaciones recogidas en los planos finales, visados con el certificado final de obra.

La documentación presentada cumple con la solicitada en el art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez transcurra el periodo de garantía de un año, una vez comprobadas la subsanación de posibles desperfectos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de vivienda unifamiliar adosada en C/ Río Ardoz 7 (11776 – LO-2022/67).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **JULIÁN ALCAIDE VALLEZ**, en fecha **28/03/2022** y nº **11776 (LO-2022 / 67)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA**, en la parcela sita en **RÍO ARDOZ, 7**, (Rfª.Catastral: **0281933VK6708S0001HF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-3 “Barrios Tradicionales”.

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	<u>ZUR-3-1 Barrios Tradicionales</u>	<u>PROYECTO BÁSICO</u>
Uso	Residencial unifamiliar. Compatible multifamiliar en edificio exclusivo	Residencial unifamiliar.
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	CATASTRO 122,00 m2 PROYECTO 122,00 m2
Altura máxima	2 plantas y 8ml	1 plantas y 7,55 ml



Aprovechamiento Asignado	El resultante de aplicar una edificabilidad de 2 m ² /m ² a la franja de 10 ml paralela a la línea de fachada y 0,4 m ² /m ² de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto con una altura máx de 3,50 ml Residencial 160,00 m ² Usos complementarios 16,00 m ²	Residencial multifamiliar 150,17 m ² Usos complementarios 0,00 m ²
Cubierta	Pendiente máxima de 30°, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 ml.	Pendiente máxima 30%.
Fachada mínima	7 ml o la existente con anterioridad al PGOU	8,00 ml
Frente máximo	14,00 ml	8,00 ml
Fondo máximo	10,00 metros	10,00 ml.

Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 80,00 m ² Usos complementarios 16,00 m ²	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 80,00 m ² Usos complementarios 0,00 m ²
	Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.	





Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones
Condiciones estéticas	ZUR 1	ZUR 1.
Aparcamiento	Aparcamiento de turismos. Número necesario. 1 plazas Exento con Fondo menor a 10 ml o número de plazas < 6 y alguna de las siguientes condiciones Sup solar =< 400 m2 Fachada igual o menos a 8,00 ml	Exento

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.	FECHA DE VISADO. 21/03/2022	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). Miguel A. Góngora de Pedro. COAM nº 64.929 Pedro A. Méndez Aparicio. COAM nº 22.222	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 134.971,31 €	CAPITULO. S.S 1.549,26 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). Miguel A. Góngora de Pedro. COAM nº 64.929 Pedro A. Méndez Aparicio. COAM nº 22.222	FECHA DE VISADO. 21/03/2022	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	--	--





ESTUDIO GEOTÉCNICO.

TÉCNICO REDACTOR. Roberto Cabanas Hurtado 1.987 Ingeniero de Minas	FECHA DE VISADO. 21/11/2022	COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Centro de España
---	--	---

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN.

Carlos David Franco Page. 594 Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Cuenca.	FECHA DE VISADO. 24/02/2022	COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Cuenca.
--	--	---

OTROS

Técnico que suscribe

Fecha de visado

NORMATIVA DE APLICACIÓN	Miguel A. Góngora de Pedro. COAM nº 64.929 Pedro A. Méndez Aparicio. COAM nº 22.22	22/02/2022
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN	Miguel A. Góngora de Pedro.	28/10/2022
HOJA DE DIRECCION DE OBRA.		



<p>COAM nº 64.929</p> <p>Pedro A. Méndez Aparicio.</p> <p>COAM nº 22.22</p>
--

Que el proyecto desarrolla las siguientes

SUPERFICIES:

	SUP CONST	SUP COMPUTABLE
Trastero, instalaciones y comunicaciones	48,95	0,00
TOTAL PLANTA SÓTANO	48,95	0,00
Vivienda	62,15	62,15
Garaje	17,85	17,85
TOTAL PLANTA BAJA	80,00	80,00
VIVIENDA	70,17	70,17
TERRAZA	2,80	0,00
TOTAL PLANTA PRIMERA	80,00	70,17
TOTAL Br y Sr. Incluida Terraza tendedero	208,95	150,17

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

<p>TECNICO REDACTOR. (Arquitecto). Miguel A. Góngora de Pedro. COAM nº 64.929 Pedro A. Méndez Aparicio. COAM nº 22.222</p>	<p>FECHA DE VISADO 21/03/2022 Modificado sin visar 07/11/2.021</p>	<p>COLEGIO DE VISADO COAM</p>
--	---	--

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	353,85,00	5 (mínimo 100 €)	1.769,25 €
Nivel II	20,45	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	306,75 €
	Total:		2.076,00 €

El muro de Sótano que separa la zona de trastero e instalaciones de la cámara se ejecutará con un pie de fábrica o con hormigón muro de hormigón de 25 cm. La escalera de bajada a la Planta Sótano tendrá una cabezada mínima y puntual de 2,50 ml.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1-2.- Planos de saneamiento corregidos, (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen en planta y secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1-3.- Plano especificando el estado actual de las calle y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

2º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.



3º.- Que para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.- Si fuera necesario realizar las acometidas de saneamiento a la red municipal y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima “Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado”, las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias “in situ” del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificado a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **134.971,31 €**.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **2.076,00 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.400 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

11º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para de registro de entrada de documentos, para realizar obras de adaptación de dos viviendas, en C/ Pescador, 2 - Bajo C y Bajo D (29212 - LO-2022/134).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **JULIO MARTÍNEZ OLIVARES**, en fecha **05/07/2022** y nº **29212 (2022 / 134)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ADAPTACIÓN DE DOS VIVIENDAS**, en la parcela sita en **PESCADOR, 2 - BAJO C Y BAJO D**, (Rfª.Catastral: **9293805VK5799S0004YS**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1Casco antiguo.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. Carlos Lamas y D. Luis Miralles, visado por el COAM el 31/05/2022.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar dos viviendas, que estaban unidas con uso comercial.



Conforme a las notas simples del registro de la propiedad, las viviendas tienen una superficie construida de 53.29 m2 cada una y disponen de un patio comunitario de una superficie útil aproximada de 25 m2.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

Conforme establece el PGOU, los antepechos de ventanas, balcones y azoteas correspondientes al uso residencial no tendrán una altura menor de noventa y cinco cm, ni mayor de 1,10 m., ni sus vanos tendrán abertura superior a diez cm.

Los revestimientos de fachada se ejecutarán manteniendo la estética, diseño y color del edificio.

El cierre del tendedero se ejecutará con lamas iguales a las existentes en la edificación.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 56.998,25 €.

Los residuos estimados son:

$$\text{GCR NIVEL II } 12 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 180 \text{ €}$$

Una vez finalizadas las obras se presentará:

- Planos de distribución y superficies ajustadas a la superficie indicada en las notas simples.
- Certificado final de obra visado.
- Acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos generados en la obra.
- Fotografías de las fachadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 180€.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por FILTER TRADE S.L. para cambio de titularidad de la licencia de obras para la ejecución de 14 viviendas de VPPL, 14 trasteros y 24

plazas de aparcamiento en la parcela A2 del Sector SUP.R1 a favor de PARQUE DE LA CONCORDIA S.COOP.MAD. (46378 – OM-75/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **FILTER TRADE S.L.** con número 46378 de registro de entrada de documentos de fecha 24 de noviembre de 2022, se presenta solicitud sobre cambio de titularidad de la licencia de obras para la ejecución de 14 viviendas de VPPL, 14 trasteros y 24 plazas de aparcamiento en la parcela A2 del Sector SUP.R1 (Refª catastral: 9395305VK5799N0001IQ).

Incoado el oportuno expediente y de conformidad con los documentos obrantes en el Departamento de Urbanismo, se constata que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2021, se concedió a FILTER TRADE S.L. licencia de obras (L-213/21) para la ejecución de 14 viviendas de VPPL, 14 trasteros y 24 plazas de aparcamiento en la parcela A2 del Sector SUP.R1.

Que se presenta acta de cesión de la citada licencia a favor de PARQUE DE LA CONCORDIA S.COOP.MAD., otorgada por la sociedad FILTER TRADE S.L. ante el Notario de Madrid, D. José Luis Ruiz Abad con el número 3177 de su protocolo de fecha 13 de octubre de 2022.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable el cambio de titularidad **a favor de “PARQUE DE LA CONCORDIA S.COOP.MAD.”.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

13º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local en relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 15 de febrero de 2023.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 15 de febrero de 2023 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan,



resultando un total de 3 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

MATRICULA	MARCA MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
6485BYB	RENAULT LAGURA TOUR	VF1KG0G0627259094	DRISS LHAMZAOU	X4157020T
0640DMN	FIAT DOBLO	ZFA22300005341298	CONCEPCION MARTINEZ TORRENTE	52349205D
3671CCX	SEAT LEON 1.9	VSSZZZ1MZ2R102077	JACINTO JOSE GILI GOME REY	51352117V

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comuniquen el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 15 de FEBRERO de 2023. EL CONCEJAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL. P.D.A.- de fecha 11 de noviembre de 2019. Fdo: D. Juan José Crespo Rincón”

14º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia de 20 de enero de 2023, dictada por el Juzgado de lo Social nº41 de Madrid, que resuelve el recurso 893/2022 interpuesto por Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de U.G.T y Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 20 de enero de 2023, dictada por el Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid, que resuelve el recurso 893/2022.

El recurso se interpone por Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de U.G.T. representado por el Letrado D. Santiago López Martínez y Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras, representado por la Letrada Dª Eva Dominguez Tejada, como demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La Parte Dispositiva dice:

“Que DEBO DECLARAR la falta de competencia jurisdiccional de este Juzgado de lo Social para conocer de la demanda presentada, remitiendo a la parte actora al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a catorce de febrero de dos mil veintitrés. C.D. de Obras, Limpieza Urbana y Administración. Fdo.: Valeriano Díaz Baz”

15º.- Moción del Concejal de Hacienda sobre aprobación de la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2023.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

“PADRÓN CATASTRAL.

El artículo 77.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que *“El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados. Dicho padrón, que se formará anualmente para cada término municipal, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase y será remitido a las entidades gestoras del impuesto antes del 1 de marzo de cada año.”*

Con fecha 18.1.2023 se ha recibido el padrón catastral de la Gerencia Regional del Catastro de Madrid Provincia (82.357 unidades, 5.396.720.447,90€ de valor catastral total) que constituye la base para la aprobación de la liquidación de las cuotas correspondientes a cada inmueble una vez realizadas las funciones a que hace referencia el artículo 77.1 del TRLRHL. La información recibida de la Gerencia incorpora el valor catastral de cada unidad urbana que coincide con la base imponible del impuesto.

COMPETENCIA EN MATERIA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo de gestión compartida atribuyéndose la gestión censal o catastral a la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Catastro y de las Gerencias y la tributaria, entre las que se incluye la liquidación a los Ayuntamientos en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En concreto:

El artículo 77.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a atribuye a los Ayuntamientos la competencia exclusiva para la liquidación con el siguiente tenor: *“La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva de los ayuntamientos y comprenderán las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y*



bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.”

En orden a la aprobación del padrón tributario y de determinación del órgano municipal competente, la competencia la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 127.1.g de la LrBRL y 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

TIPOS DE GRAVAMEN.

El artículo 6.1 de la Ordenanza reguladora del IBI fija el tipo común del 0.5250% después de la modificación publicada en el BOCM de 21.12.2022 previo dictamen del TEAM y en aplicación del artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un umbral del 10% de los bienes inmuebles urbanos del término municipal para los usos catastrales C, G, I, O, Y con mayores valores catastrales a partir de los cuales son de aplicación los tipos incrementados que se determinan en la Ordenanza.

En esta operación el Ayuntamiento sigue la línea marcada por las sentencias del TSJ de Madrid, Sección 9ª, nº 413/2019 de 2 Jul. 2019, Rec. 493/2018; nº 341/2019 de 30 May. 2019, Rec. 710/2018 y nº 1011/2008 de 8 Jul. 2008, Rec. 247/2008 de forma que corresponde al acuerdo de aprobación del padrón la determinación exacta del umbral fijado en términos del porcentaje indicado (10%) en valor catastral una vez incorporadas las unidades correspondientes para este ejercicio por los procedimientos señalados en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario por la DGC en el PAD mediante una operación aritmética y automática que garantice el cumplimiento efectivo del umbral fijado por el Pleno en la Ordenanza que podría infringirse en caso atender a los valores catastrales orientativos fijados al tiempo de su aprobación.

En este sentido, los umbrales aprobados en Ordenanza con efectos 1.1.2023 son los reflejados en el cuadro siguiente.

USO CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	TIPO GRAVAMEN
	UMBRAL	DIFERENCIADO
C.- COMERCIO	129.251,12 €	0,8489%
	1.081.109,63 €	0,9303%
	1.505.492,82 €	1,20%
G.- HOTEL	2.944.233,27 €	0,8489%
I.- INDUSTRIAL	640.363,98 €	0,8489%
	1.022.330,88 €	0,9303%
	1.944.957,44 €	1,20%
O.- OFICINAS	433.389,53 €	0,8489%
	1.067.653,26 €	0,9303%



	1.512.123,25 €	1,20%
Y.-SANITARIO	8.250.695,34 €	1,20%

Tales umbrales se actualizan para el padrón del 2023 y se ajustan una vez incorporadas las unidades en el acuerdo de aprobación del padrón una vez comunicados por la DGC las unidades que integran el censo a efectos de aplicar el tipo de gravamen incrementado que proceda.

El resultado de la aplicación del umbral fijado en el artículo 6.1 de la Ordenanza aplicado al PAD arroja una vez hecha la operación aritmética automática citada unos umbrales expresados en términos de valor catastral que se expresan en el cuadro siguiente con lo que se garantiza la no aplicación de tipos agravados por debajo del umbral del 10% aprobado por Pleno.

USO CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	TIPO GRAVAMEN	RECIBOS
	UMBRAL	DIFERENCIADO	
C.- COMERCIO	130.759,21 €	0,8489%	3.745
	1.081.109,63 €	0,9303%	
	1.505.492,82 €	1,2%	
G.- HOTEL	3.061.242,55 €	0,8489%	69
I.- INDUSTRIAL	675.845,00 €	0,8489%	1.292
	1.022.330,88 €	0,9303%	
	1.944.957,44 €	1,20%	
O.- OFICINAS	433.715,88 €	0,8489%	418
	1.067.653,26 €	0,9303%	
	1.512.123,25 €	1,20 %	
Y.-SANITARIO	8.250.695,34 €	1,20 %	68

Se adjunta anexo justificativo de la aplicación de tipos agravados al cumplimiento del umbral del 10% de los bienes inmuebles urbanos para cada uso de los señalados en el cuadro anterior que relaciona todos los inmuebles de cada uso por referencia catastral con los cálculos por valor catastral y resumen.

Se sigue el criterio de la consulta vinculante de la Dirección General de Tributos nº 1340/2021.

NO SUJECCIÓN. BENEFICIOS FISCALES.

El software de Gestión Tributaria no distingue a efectos de exclusión y/o liquidación de las cuotas los supuestos de no sujeción y exención de los artículos 61 y 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y otras normas a las que se remite de forma que la liquidación del padrón que se propone ya incorpora en el cálculo de la cuota

líquida el importe de los beneficios fiscales, tanto de las exenciones previstas en el artículo 62 como de las bonificaciones del artículo 73 y 74 del TRLrHL, y de sus desarrollos mediante Ordenanza, en los términos del artículo 56.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (bonificaciones) aplicable por remisión del artículo 12.1 del TRLrHL, y 7 de la Ordenanza reguladora.

Fase de liquidación. Se resumen las no sujeciones y beneficios fiscales (exenciones y bonificaciones) aplicadas en la determinación de las cuotas líquidas expresivo de las cantidades dejadas de reconocer por este motivo, sin perjuicio de la revisión que proceda conforme al art. 115.3 de la LGT que se realizará en el año.

A efectos de corregir errores de clasificación y sistematizar los supuestos citados se resumen en los cuadros siguientes los datos de los inmuebles no sujetos, exentos y bonificados agrupados siguiendo el criterio único en función de la normativa que justifica la no sujeción o el beneficio fiscal.

Los datos globales que se desprenden del software de Gestión Tributaria son:
Inmuebles no sujetos:

CONCEPTO	NORMATIVA	CUOTA INTEGRAL	CUOTA LIQUIDA	BENEFICIO %	RECIBOS
DOMINIO PUBLICO-TRANSPORTE-HIDRAULICO	61.5.a TRLrHL	2.500,13 €	0 €	100	3
BIENES INMUEBLES MUNICIPALES	61.5.b TRLrHL	1.163.646,57 €	0 €	100	686
	TOTAL	1.166.146,70 €	0 €		689

Exenciones:

CONCEPTO	ARTICULOS	CUOTA INTEGRAL	CUOTA LIQUIDA	CUOTA %	RECIBOS
ASOCIACIONES Y FUNDACIONES	15.1 - Ley 49/202 entidades sin fines lucrativos	47.961,13 €	0 €	100	24
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL		883,75	0	100	1
PROPIEDAD ESTADO-CCAA-ENTIDADES LOCALES	62.1.a TRLrHL	1.069.541,29 €	0 €	100	19
RELIGIOSOS	62.1.c TRLrHL	49.551,41 €	0 €	100	63
FERROCARRIL	62.1.g TRLrHL	14.793,56 €	0 €	100	4
	TOTAL	1.182.731,14 €	0 €		111

Bonificaciones:

CONCEPTO	ARTICULOS	CUOTA INTEGRAL	CUOTA LIQUIDA	TOTAL BONIFICACION	CUOTA %	RECIBOS
URBANIZACION, PROMOCION Y CONSTRUCCION	73.1 TRLrHL	69.216,72 €	34.608,36 €	34.608,36 €	50	125
VIVIENDA PROTECCION OFICIAL	73.2 TRLrHL	96.559,98 €	48.279,99 €	48.279,99 €	50	232
APROVECHAMIENTO TERMICO O ELECTRICO	74.5 TRLrHL	135.996,64 €	101.997,48 €	33.999,16 €	25	158
	TOTAL	301.773,34 €	184.885,83 €	116.887,51 €		515

Bonificaciones por Familia Numerosa (74.4 TRLrHL y 8.2 OF)

PORCENTAJE	CUOTA INTEGRAL	CUOTA LIQUIDA	TOTAL BONIFICACION	RECIBOS
10%	32.546,61 €	29.291,95 €	3.254,66 €	49
50%	126.989,48 €	63.494,74 €	63.494,74 €	303
75%	63.252,65 €	15.813,16 €	47.439,49 €	203
90%	41.668,75 €	4.166,87	37.501,88	201
TOTAL GENERAL	264.457,49 €	112.766,72 €	151.690,77 €	756

A fecha de este informe quedan algunos expedientes de solicitud de bonificación por familia numerosa y de aprovechamiento solar pendiente de tramitación por la cercanía entre el fin del plazo de solicitud el 31.1.2023 y la fecha de este informe.

Fase de Recaudación. Al margen de los beneficios incorporados en la cuota líquida se aplicará en fase de recaudación la bonificación prevista en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 8.3 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con la correspondiente descarga del padrón una vez se determinen los recibos abonados mediante domiciliación, que asciende al 5% con el límite del 1.000€ por recibo. Se estima en 1.076.157,11 € con 64.013 recibos domiciliados a esta fecha.

RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN.

La liquidación del padrón arroja un resultado de 29.931.335,69 € y un total de 83.177 recibos una vez generados con las divisiones del art. 35.7 LGT.

A la vista de lo expuesto SE PROPONE que conforme a los artículos 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 79.5 y 8 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por la Junta de Gobierno Local se apruebe:

- a) Ajustar el umbral determinado en valores numéricos de valor catastral fijado en el 10% -y en valores numéricos- por el artículo 6 Ordenanza del IBI conforme al artículo 72.4 del TRLRHL en los siguientes valores, que deberán ser publicados junto con el anuncio de cobranza previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación:

USO CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	TIPO GRAVAMEN	RECIBOS
	UMBRAL	DIFERENCIADO	
C.- COMERCIO	130.759,21 €	0,8489%	3.745
	1.081.109,63 €	0.9303%	
	1.505.492,82 €	1.2%	
G.- HOTEL	3.061.242,55 €	0,8489%	69
I.- INDUSTRIAL	675.845,00 €	0,8489%	1.292
	1.022.330,88 €	0,9303%	
	1.944.957,44 €	1,20%	
O.- OFICINAS	433.715,88 €	0,8489%	418
	1.067.653,26 €	0.9303%	
	1.512.123,25 €	1,20 %	
Y.-SANITARIO	8.250.695,34 €	1,20 %	68

- b) Se apruebe la liquidación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2023 con un total de 83.177 recibos desde el contribuyente 11 QUICK SL con NIF B81669541 y recibo nº 45293 hasta el contribuyente ZURRUNERO CUESTA JUAN CARLOS con NIF 00415575B y recibo nº 1123545, por importe de 29.931.335,69 € fijando el periodo voluntario de pago desde el 1 de marzo hasta el 17 de julio del presente.

IMPUGNACIÓN.

Contra las liquidaciones contenidas en el padrón cabe interponer directamente reclamación económico-administrativa, previa al recurso contencioso administrativo, con carácter preceptivo ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal, en el plazo

de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago. No obstante, con carácter potestativo y previo a la reclamación podrá interponer en el mismo plazo recurso de reposición ante el órgano que aprobó la lista cobratoria. Contra la desestimación de este recurso o ante la ausencia de resolución expresa, en el plazo de un mes desde su interposición, podrá presentar reclamación económico-administrativa. No podrán simultanearse ambas impugnaciones, y de producirse esta situación se tramitará el presentado en primer lugar y se declarará inadmisibile el segundo. La interposición de una u otro no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en los casos y formas previstas en la LGT y sus reglamentos de desarrollo.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

16º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 06 de febrero de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº32 de Madrid, que resuelve el recurso PA 606/2022ª interpuesto por Dña. Ernesta Velasco Sanz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 6 de febrero de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid, que resuelve el recurso P.A. 606/2022 A.

El recurso se interpone por D^a Ernesta Velasco Sanz, representado por la Procuradora D^a María Concepción Puyol Montero, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que rechazando como rechazo la causa de inadmisibilidad invocada por la defensa del Consistorio demandado y entrando a conocer del fondo del asunto debatido, debo estimar, y estimo, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña ERNESTA VELASCO SANZ contra la mencionada desestimación presunta mediante silencio administrativo de la solicitud de nulidad y devolución de cantidades relativa a las liquidaciones tributarias números 4174 y 4175, de fechas 4 de agosto de 2021, practicadas en concepto del referido Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el Consistorio demandado, referentes a los expedientes números 2021/01470/01 y 2021/01470/00, respectivamente, por el apuntado importe total de dos mil quinientos treinta y seis euros con treinta y nueve céntimos de euro (2.536,39 €), como consecuencia de la transmisión del indicado inmueble situado en la planta baja de la calle de Las Fuentes nº 8, de la localidad de Torrejón de Ardoz, con referencia catastral nº 9194105VK5799S0001AO, así como del otro inmueble ubicado en dicha planta baja de misma la calle de Las Fuentes nº 8, de la expresada localidad, con referencia catastral nº 9194105VK5799S0003DA; actuación administrativa municipal que expresamente se deja sin efecto, conforme a los términos interesados en el escrito de demanda, declarando, como declaro, el derecho de la recurrente a que por la propia Administración Local demandada se le devuelva el referido importe con los intereses correspondientes. Sin costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a diez de febrero de dos mil veintitrés. C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez.”

17º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación en relación a escrito presentado por parte de GO FIT TORREJÓN, S.L., en el que se reclama restablecimiento y equilibrio económico, que dice, concertada con el Ayuntamiento.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se ha presentado el 15.12.2022 escrito de Go fit Torrejón, S.L., con registro de entrada 48937 y con CIF B-85809382, que reclama restablecimiento y el equilibrio económico que dice concertada con el Ayuntamiento y que cuantifica en 2.648.133 euros.

Se ha informado el expediente, el informe que sustancialmente señala:

- 1.- Que no existe relación con el Ayuntamiento.
- 2.- Que por tanto no existe legitimación activa ni pasiva para resolver la resolución porque no existe causa que afecte al Ayuntamiento.
- 3.- Que no existe concesión administrativa como bien conoce la reclamante.
- 4.- Que no se puede trastocar la relación jurídica a gusto del interesado, sea activo o pasivo, porque la relación jurídica tendría que estar formalizada y aquí no existe ningún tipo de formalización.
- 5.- Además en caso de existir derecho al restablecimiento del equilibrio económico, tendría que ser demostrado de forma material y no especulativamente.

Se propone a la Junta de Gobierno la desestimación integral del escrito, notificando con los pies de recursos pertinentes.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de febrero de 2023. Fdo.: Ainhoa García Jabonero.”

18º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 58/2023 Servicio de limpieza de planta del cauce del río Henares a su paso por el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Medioambiente se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad, y los pliegos de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLANTA DEL CAUCE DEL RIO HENARES A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ” Expediente de contratación PA 58/2023. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 58/2022 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLANTA DEL CAUCE DEL RIO HENARES A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (88.935,00 €) IVA incluido, que se desglosa en 73.500,00 euros mas 15.435,00 euros correspondientes al IVA.

El precio del contrato se establece conforme al precio de metro lineal de corte de planta cuyo importe máximo será 5,25 € (sin IVA) por lo que el importe máximo quedaría configurado de la siguiente manera:

LONGITUD	PRECIO UNITARIO	PRECIO	IVA	TOTAL
AÑO 2023: PRIMERA ACTUACIÓN MÁXIMO 7.000 ML	5.25 €/ML	36.750,00	7.717,50	44.467,50
AÑO 2023: SEGUNDA ACTUACIÓN MÁXIMO 7.000 ML	5.25 €/ML	36.750,00	7.717,50	44.467,50
TOTAL		73.500,00	15.435,00	88.935,00

TERCERO.- El servicio se dividirá en dos actuaciones durante el año 2023, realizándose entre los meses de mayo a septiembre, pudiendo ser prorrogado si las condiciones del río se repiten y existe la necesidad de realizar nuevamente el servicio en el año 2024. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

El servicio consistirá en una primera actuación en primavera, en la que se realizará el trabajo en el ámbito total, y en verano, en caso de ser necesaria una segunda actuación por crecimiento excesivo de plantas, se realizará el trabajo, en aquellas zonas que sea necesario, pudiendo llegar a actuarse nuevamente en el ámbito total. El inicio del

contrato, será aproximadamente a primeros de mayo de 2023, para la actuación de primavera, y en la segunda quincena de julio de 2023, en caso de ser necesaria una segunda actuación, pudiendo variarse las fechas por las condiciones del río y/o climatológicas, que obliguen a adelantar o retrasar el inicio de los trabajos. Se estima una duración aproximada de 15 días en cada una de las actuaciones, pudiendo ser mayor o menor, según las condiciones del río en cada momento.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medioambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 16 de febrero de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

19º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 12/2023 Servicio de bar cafetería en el kiosco ubicado en el parque municipal “Las Veredillas” de Torrejón de Ardoz, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación: PA 12/2023, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE BAR CAFETERIA EN EL KIOSCO UBICADO EN EL PARQUE MUNICIPAL “LAS VEREDILLAS” DE TORREJÓN DE ARDOZ”, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 1 de febrero de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento

Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
D. EUGENIO INFANTE SANCHEZ	24,00 PUNTOS	70,00 PUNTOS	94,00 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 12/2023 “SERVICIO DE BAR CAFETERIA EN EL KIOSCO UBICADO EN EL PARQUE MUNICIPAL “LAS VEREDILLAS” DE TORREJÓN DE ARDOZ propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”, a D. EUGENIO INFANTE SANCHEZ, cuyo NIF consta en el expediente de contratación, por un canon anual de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €). Se obliga también al patrocinio a clubes de la localidad como sigue:

- AGRUPACION DEPORTIVA PETANCA TORREJON: por un importe de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.500,00 €).
- ASOCIACION DEPORTIVA LA PLATA TR82: por un importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €).

TERCERO.- La duración del contrato se establece en DIEZ AÑOS, contados a partir de la fecha de formalización del contrato. El contratista estará obligado a continuar al frente del servicio durante un plazo máximo de tres meses una vez terminado el contrato si así lo dispusiera el órgano de contratación a fin de que la prestación del servicio no se vea interrumpida durante el periodo de tiempo necesario para la adjudicación de un nuevo contrato.

CUARTO.- Aprobar EL canon de adjudicación establecidos en el punto segundo de este acuerdo

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a D. Eugenio Infante Sánchez son por haber sido el único licitador y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma del mismo

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Deportes y Salud Laboral

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

Torrejón de Ardoz a 16 de febrero de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”



20º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 40/2023 Acuerdo marco para el suministro de sobre e impresos normalizados para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I, Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el Departamento de Contratación para racionalización técnica de la contratación considera necesario celebrar Acuerdo Marco para la selección de las empresas que suministren al Ayuntamiento IMPRESOS NORMALIZADOS Y SOBRES CON IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, y que se dividirá en los siguientes lotes:

- LOTE 1: IMPRESOS NORMALIZADOS
- LOTE 2: SOBRES CON IMPRESIÓN

Por el Departamento de Conserjería se realiza informe de necesidad, y el pliego de cláusulas económico administrativas para iniciar los trámites para la selección de las empresas que suministrarán los impresos normalizados y los sobres con impresión Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad así como los pliegos que rigen la licitación para la aprobación del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE IMPRESOS NORMALIZADOS Y SOBRES CON IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, así como el pliego de cláusulas de condiciones económico administrativas.y que se dividirá en los siguientes lotes:

- LOTE 1: IMPRESOS NORMALIZADOS
- LOTE 2: SOBRES CON IMPRESIÓN.

SEGUNDO.- El objeto del contrato es la selección de las empresas que van a suministrar IMPRESOS NORMALIZADOS Y SOBRES CON IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

TERCERO.- Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (157.024,80 €) más

TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIUN CENTIIMOS (32.975,21 €) correspondientes al IVA.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

CUARTO.- El acuerdo marco tendrá vigencia de CINCO AÑOS a contar desde la selección de los proveedores.

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del plazo de finalización, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado, debiendo la Oficina de Compras comunicar dicha circunstancia a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Contratación e Intervención y Deportes, salvo exista prórroga del contrato.

Plazo de entrega: El plazo de entrega es de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción por la empresa de la solicitud de pedido (Plazo mejorable en las proposiciones de los interesados).

QUINTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la Intervención General, consta asimismo en el expediente de contratación informe jurídico emitido por el Secretario General.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torreon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conserjería.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de febrero de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

21º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 65/2023 Servicio de desbroce de solares y terrizos en Torrejón de Ardoz



Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Medioambiente se ha remitido al departamento de Contratación la memoria justificativa, el informe de necesidad y los pliegos de prescripciones técnicas para que se realicen los trámites oportunos para la contratación de la prestación del SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS EN TORREJON DE ARDOZ 2023 (Expte. PA 65/2023), por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, así como la memoria justificativa, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas del expediente PA 65/2022 SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS EN TORREJON DE ARDOZ 2023, expediente de contratación PA 65/2022.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es por importe de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) que se desglosa en 87.272,74 euros más 12.727,26 euros correspondientes al IVA. El precio para este contrato se desglosa en trabajos de desbroce por un lado y de limpieza y gestión de residuos por otro; siendo de aplicación un IVA diferente a cada uno, del 21% para mantenimiento y del 10% para limpieza conforme se especifica en el cuadro adjunto:

TRABAJO	IMPORTE ANUAL(€)	IVA(€)	SUMA(€)
Desbroce	36.363,64	7.636,36	44.000
Limpieza y retirada de restos	50.909,10	5.090,90	56.000
SUMA TOTAL	87.272,74	12.727,26	100.000

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido, y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

TERCERO.- El contrato que se pretende tendrá una duración de SIETE MESES, contado desde el Acta de inicio del servicio.

CUARTO.- Aprobar el gasto, que ha sido fiscalizado mediante informe de la Intervención General, asimismo consta en el expediente de contratación el Informe jurídico emitido por el Secretario General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de febrero de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

22º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 64/2023 Acuerdo marco para el suministro de trofeos, medallas y placas de homenaje destinados a premios de competiciones/galas/eventos organizados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I, Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el Departamento de Contratación para racionalización técnica de la contratación considera necesario celebrar Acuerdo Marco para la selección de las empresas que suministren al Ayuntamiento TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE HOMENAJE DESTINADOS A PREMIOS DE COMPETICIONES/GALAS/EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Por la Concejalía de Deportes se realiza informe de necesidad, y el pliego de cláusulas económico administrativas para iniciar los trámites para la selección de las empresas que suministrarán los TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE HOMENAJE DESTINADOS A PREMIOS DE COMPETICIONES/GALAS/EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad así como los pliegos que rigen la licitación para la aprobación del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE HOMENAJE DESTINADOS A PREMIOS DE COMPETICIONES/GALAS/EVENTOS



ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, así como el pliego de cláusulas de condiciones económico administrativas.

SEGUNDO.- El objeto del contrato es la selección de las empresas que van a suministrar TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE HOMENAJE DESTINADOS A PREMIOS DE COMPETICIONES/GALAS/EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

TERCERO.- Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco es de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (26.900 €), IVA incluido.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

CUARTO.- El acuerdo marco tendrá vigencia desde la selección de los proveedores hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiéndose prorrogar por doce meses más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2023, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado, debiendo la Oficina de Compras comunicar dicha circunstancia a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Contratación e Intervención y Deportes, salvo exista prórroga del contrato

QUINTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la Intervención General, consta asimismo en el expediente de contratación informe jurídico emitido por el Secretario General.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de febrero de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre licencia para INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE, en la parcela sita en CAMILO JOSÉ CELA, 7 - SUNPT2 40753 (2022 / 197).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **CARBONELL FIGUERAS, SA**, en fecha **17/10/2022** y nº **40753 (2022 / 197)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE**, en la parcela sita en **CAMILO JOSÉ CELA, 7 - SUNPT2**, (R^{fa}.Catastral: 3302701VK6830S0001JP).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2022 se concedió licencias de obras a **TRUMPF MAQUINARIA, SA** para “**Ejecución de nave**” en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre redactado por **D. Francisco Pedro Menchén Caballero**, visado por el COIIM de Madrid, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de **52** metros, el brazo de la grúa no sobrevuela la vía pública.

Se estima un plazo de **permanencia de 12 meses**, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se presentará Copia de la solicitud del registro de la Comunidad de Madrid para la puesta en servicio de la grúa-torre, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2023/18.



Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2023/18, que se relacionan, por un importe 1.892.030,46 € y según Informe de la Intervención de fecha 17/02/2023 y CSV: YCS07-2D5C4-YBCYB en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2023/18 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.892.030,46 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
CERTIF Nº73 FACTURA CERTIF Nº73	10/01/2023	53.430,04	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF Nº 73 (ENERO) PRORROGA PRESTACION SERVICIO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DE TORREJON FACT CERTIF Nº 73 (ENERO) PRORROGA PRESTACION SERVICIO CONSERV Y MANT	020-15320-61901	PA 27/2016
FVTA794 794N230024	31/01/2023	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	ENERO-2023 fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estaciones	020-45900-21900 020-15900-61906	PA 22/2022
FVR23 000656	27/01/2023	25.004,10	A28278596	INTERVAN S.A.	C30339 Reyes Masticable / C30352 Pictolin Blanditos	130-43301-22799	PA 90/2022
1-E-2023 72	31/01/2023	29.077,67	B10373546	COLECTIVO EXTREMEÑO DE AMBULANCIAS SL	ENERO POR PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO DE AMBULANCIAS TIPO SVB PARA LA	090-13501-22799	PA 55/2020



					LOCALIDAD DE TORREJON DE ARDOZ		
A 20230006	31/01/2023	22.841,00	G80633993	ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION Y LO SOCIAL (EDES)	ENERO: SERVICIO DE TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INMIGRANTE	080-23100-22799	PA 1/2022
Emit- 4	11/01/2023	23.285,24	G54997796	ASOC EL TEATRO QUE VUELA	REALIZACION DE DOS ESPECTACULOS PIRATAS Y PETER PAN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ LOS DIAS 5 Y 7 DE ENERO DE	050-33800-22799	PNSP 5/2023
CH2201 23	31/01/2023	41.354,77	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	ENERO (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de servicios suscrito entre el Ayuntamiento Torrejon)	080-32300-22799	PA 28/2017
7520231RE 9	18/01/2023	29.950,24	A28141935	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.(ANTES MAPFRE FAMILIAR CIA SEGUROS Y REASEGUROS)	Rect. 7520231FE 95 / Recibo nº 8456917923 de la póliza nº para el riesgo: 1 - MAPFRE ESPAÑA Div. Autos. FLOTA AUTOMÓVIL	060-93300-22400	PA 12/2012
192000520	03/02/2023	188.007,68	A14041362	ILUMINACIONE S XIMENEZ S.A.	IMPORTE CORRESPONDIENTE PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL FIESTAS DE MAGICAS NA	020-16500-22799	PA 34/2017
192000521	03/02/2023	50.000,00	A14041362	ILUMINACIONE S XIMENEZ S.A.	IMPORTE CORRESPONDIENTE PARTIDA 2023 INSTALACION DE UN	130-43300-22799	PA 69/2021





					ELEMENTO SINGULAR ORNAMENTAL PARA LAS NAVIDADES MAGICAS DE TORREJON		
192000522	03/02/2023	24.502,50	A14041362	ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.	IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL DURANTE LAS	020-16500- 22799	PA 34/2017
Emit 108	06/02/2023	27.104,95	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	E.I La Cañada de Ardoz ENERO 2023 (E.I La Cañada de Ardoz ENERO 2023 Expediente nº27/2017)	080-32300- 22799	PA 27/2017
IN2023-1938	31/01/2023	359.083,33	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	ENERO: Limpieza Dependencias y Colegios Publicos Ayto. Torrejon Enero 23 / Limpieza Dependencias y Colegios Publicos	020-32000- 22700 020- 33000- 22700 020- 92000- 22700	PA 7/2019
23 2	06/02/2023	39.523,00	B85914778	DUENDE DAGOWILL SL	enero23 (Esta cantidad es parte alicuota del contrato de prestacion de Servicios suscritos entre el Ayto de Torrejón de	080-32300- 22799	PA 57/2019
Emit- 364	07/02/2023	39.400,41	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	GESTION ESCUELA INFANTIL JUAN SIN MIEDO MES DE ENERO	080-32300- 22799	PA 58/2019
103036 2023/103036/4 4	02/02/2023	42.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L.	ENERO: Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avda. de Madrid de Torrejón de Ardoz	080-23100- 22799	PA 44/2020
IN2023-2031	31/01/2023	221.298,07	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	ENERO: CONSERVACION ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS Bº	110-17100- 22799	PA 36/2017





					DE JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE,		
Emit- 208	08/02/2023	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	ENERO: PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA	090-13200-22704	PA 4/2019
CERTIF Nº 2	07/02/2023	19.145,19	A81628299	OBRAS Y SERVICIOS TAGA S.A.	CERTIF Nº 2 (ENERO): OBRA DESTOCONADOS ARBOLADO PUBLICO AÑO 2023. FACTURA CERTIF Nº 2 (ENERO): OBRA DESTOCONADOS ARBOLADO PUBLICO AÑO 2023.	110-17100-61901	CONTR. MENOR 804/2022
FACTURA CERTIF Nº2							
CERTIF Nº 125	31/01/2023	395.329,95	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF Nº 125 (ENERO) SUM Y SERV DE GESTION SERV ENERG Y MTO INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM PUBL INCLUIDO REV PRECIOS FACTURA CERTIF Nº 125 (ENERO): SUM. Y SERV. DE GESTION SERV. ENERG. Y MTO. INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM PUBL INCLUIDO REV PRECIOS	020-16500-22799	PA 55/2012
FACT CERTIF Nº 125							
CERTIF Nº 1	06/02/2023	143.303,77	B87853578	MAC 3 STUDIO&DESIGN SL	CERTIF Nº 1 (ENERO) OBRAS AMPLIACION, CONSTRUCCION Y EJECUCION PERRERAS MUNICIPALES, EDIFICIO SOCIAL, Y VETERINARIO FACTURA CERTIF Nº 1 (ENERO) OBRAS AMPLIACION, CONSTRUCCION Y EJECUCION PERRERAS	020-31100-61900	PA 58/2022
FACTURA CERTIF Nº1							





					MUNICIPALES, EDIFICIO SOCIAL Y VETERIANARIO		
FACTURA CERTIF Nº 108	31/01/2023	56.310,42	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCIO N S.A.	CERTIF Nº 108 (ENERO) REVISION PRECIOS OCTUBRE 2019 SUM Y GEST ENERGET INSTALACIONES EDIFIC MUNICIP Y ALUMBR PUBLI AYTO	020-16500- 22799	PA 19/2013
		1.892.030,46			FACTURA CERTIF Nº 108 (ENERO) REVISION PRECIOS OCTUBRE 2019 SUM Y GEST ENERGET INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUMBR PUB. AYTO		

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local en relación al “SERVICIO DE APERTURA Y CIERRE DE PARQUES Y VIGILANCIA SIN ARMA EN EL PARQUE EUROPA DE TORREJÓN DE ARDOZ” Expte. PA 57/2023.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Medioambiente se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIO DE APERTURA Y CIERRE DE PARQUES Y VIGILANCIA SIN ARMA EN EL PARQUE EUROPA DE TORREJÓN DE ARDOZ” Expte. PA 57/2023. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 57/2022 “SERVICIO DE



APERTURA Y CIERRE DE PARQUES Y VIGILANCIA SIN ARMA EN EL PARQUE EUROPA DE TORREJÓN DE ARDOZ". El contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Servicio de apertura y cierre de parques de Torrejón de Ardoz.
- Lote 2: Vigilancia sin arma en el Parque Europa de Torrejón de Ardoz

SEGUNDO.- El importe máximo del contrato para cada año de contrato será de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 206.611,57 € más 43.388,43 € correspondientes al 21% de IVA.

El presupuesto base de licitación respecto de cada uno de los lotes y para cada año de contrato se establece del siguiente modo:

- **LOTE 1:** Servicio de apertura y cierre de parques de Torrejón de Ardoz: se establece CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00€) para cada año de contrato, desglosado en 144.628,10 euros más 30.371,90 euros correspondiente al 21% de IVA. No se establece precio/hora, teniendo en cuenta la dificultad de calcular las horas necesarias para prestar el servicio, por lo que se señala una cantidad a tanto alzado. El desglose del importe por años es el siguiente:

	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
BASE IMPONIBLE	96.418,73	144.628,10	144.628,10	144.628,10	48.209,37
IVA	20.247,93	30.371,90	30.371,90	30.371,90	10.123,97
TOTAL	116.666,66	175.000,00	175.000,00	175.000,00	58.333,34

- **LOTE 2:** El tipo de licitación se establece conforme al precio unitario establecido por hora, cuyo importe será de VEINTIDOS EUROS IVA incluido. Se establece un importe máximo de adjudicación para este lote, que será de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), desglosado en 61.983,47 € más 13.016,53 € correspondiente al IVA. El importe desglosado en años es el siguiente:

	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
BASE IMPONIBLE	41.322,31	61.983,47	61.983,47	61.983,47	20.661,16
IVA	8.677,69	13.016,53	13.016,53	13.016,53	4.338,84
TOTAL	50.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	25.000,00

TERCERO.- La duración del contrato será de CINCO AÑOS, desde la formalización del mismo.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio de licitación se publicara en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Medioambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 20 de febrero de 2023. fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte: PA 29/2023, “EJECUCION DE PROYECTO DE OBRAS EN EL PASEO DE LA NAVEGACION DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ”,

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 29/2023, iniciado para la contratación de la “EJECUCION DE PROYECTO DE OBRAS EN EL PASEO DE LA NAVEGACION DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 9 de febrero de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:



LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
PAISAJES SOSTENIBLES SL	22,20 PUNTOS	70,00 PUNTOS	92,20 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 29/2023 “EJECUCION DE PROYECTO DE OBRAS EN EL PASEO DE LA NAVEGACION DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ”, a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES S.L. con C.I.F.: B85240646 por un importe de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (73.796,58 €) más QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (15.497,15 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 9,49%.

TERCERO.- Excluir de la licitación a la mercantil ANTENEA CONSTRUCCIONES S.L. con CIF: 67964296 por haber incluido en el sobre “B” Criterios evaluables mediante juicios de valor, documentación relativa a criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas.

CUARTO.- La ejecución del proyecto se realizará durante 2023. El plazo máximo de ejecución para las obras proyectadas será de DOS (2) meses a contar desde la fecha de acta de replanteo de las mismas

QUINTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Paisajes Sostenibles S.L. son por haber sido la única licitadora y cumplir con todos los requisitos del pliego.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del mismo

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad (Obras) y Salud Laboral

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 20 de febrero de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local en relación al PA 34/2023, “EJECUCION DE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS PARA DAR SERVICIO A NUEVAS VIVIENDAS Y REFUERZO DEL SOTO DEL HENARES”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 34/2023, iniciado para la contratación de la “EJECUCION DE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS PARA DAR SERVICIO A NUEVAS VIVIENDAS Y REFUERZO DEL SOTO DEL HENARES”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 2 de febrero de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
PAISAJES SOSTENIBLES SL	30,00 PUNTOS	40,00 PUNTOS	70,00 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 34/2023 “EJECUCION DE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS PARA DAR SERVICIO A NUEVAS VIVIENDAS Y REFUERZO DEL SOTO DEL HENARES”, a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES S.L. con C.I.F.: B85240646 por un importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (242.000,00 €), desglosado en 200.000,00 euros más 42.000,00 euros correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 3,18%.

TERCERO.- La ejecución del proyecto se realizará durante 2023. El plazo máximo de ejecución para las obras proyectadas será de DOS (2) meses a contar desde la fecha de acta de replanteo de las mismas

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Paisajes Sostenibles S.L. son por haber sido la única licitadora y cumplir con todos los requisitos del pliego.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del mismo.



SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Limpieza Urbana y Salud Laboral

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 20 de febrero de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local en relación al PA 66/2022 “PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA PERSONAS MAYORES 2023”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Mayores se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA PERSONAS MAYORES 2023” Expte. PA 66/2023. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 66/2022 “PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA PERSONAS MAYORES 2023”.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en el precio unitario por plaza que abonaran los participantes directamente al que resulte adjudicatario y asciende a CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (425,00 €) IVA incluido, desglosado en 386,36 euros más 38,64 euros, Siendo este el tipo de licitación sobre el cual el licitador deberá realizar su oferta y aplicar la baja de adjudicación.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

TERCERO.- La duración de dicho contrato será para el año 2023, desde la fecha de formalización del contrato. Preferentemente se desarrollará durante los meses de octubre a la primera quincena de diciembre durante los cuales deberán distribuirse los diferentes turnos de siete (7) días, seis noches (6). Pudiendo valorar otros meses.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención



General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Mayores.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 20 de febrero de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local en relación al PA 32/2017 REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE LUZ Y SONIDO EN LAS MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LAS NAVIDADES.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE LUZ Y SONIDO EN LAS MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LAS NAVIDADES 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 Y 2020/2021, a la mercantil MARIANO LIGHT S.R.L., con C.I.F. IT04393130754. El importe de adjudicación para los cuatro años de contrato es de SETECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (780.000,00 €) (De acuerdo con el Derecho Comunitario no es aplicable el IVA (NON IMPONIBLE art. 41 D.L. 331/93)).

En fecha 25 de enero de 2023 se recibe en el Departamento de Contratación informe del Jefe del Area Festejos, D. Miguel Angel Ortega Pareja que dice lo siguiente: "... Con relación al expediente **PA 32/2017 para la Realización de espectáculos de luz y sonido en las Mágicas Navidades de Torrejón de Ardoz, para la campaña 2022/2023** en fecha 28 de marzo de 2022 se aprobó en Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato PA 32/2017 REALIZACION DE ESPECTACULOS DE LUZ Y SONIDO EN LAS MAGICAS NAVIDADES DE TORREJON DE ARDOZ DURANTE LAS NAVIDADES, para la campaña 2022/2023 adjudicado a la mercantil MARIANO LIGHT, S.R.L, con C.I.F.ITO 04393130754.



En la cláusula quinta del pliego de cláusulas económico-administrativas prevé que “La adjudicación podrá prorrogar por otras dos campañas más si ambas partes estuviesen de acuerdo” Por lo anteriormente mencionado, se propone prorrogar para la última campaña 2023/2024 en los mismos términos que la que estaba vigente por un importe de 259.496,60 euros IVA incluido..”.

Por el Departamento de Contratación se informa que la cláusula quinta del pliego de condiciones económico administrativas establece lo siguiente: “..El contrato se realizará durante las Navidades 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021, pudiendo prorrogarse por otros dos períodos más (2021/2022 y 2022/2023).....”, por lo que procede la prórroga del mismo

Por todo lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 32/2017 REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE LUZ Y SONIDO EN LAS MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE LAS NAVIDADES y adjudicarla a la mercantil MARIANO LIGHT S.R.L., con C.I.F. IT04393130754.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (259.496,60 €) impuestos incluidos.

TERCERO.- La prórroga será para la Campaña 2023/2024.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General

QUINTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma del mismo.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 20 de febrero de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde en funciones se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

